



Cofinanciado por la  
Unión Europea



# Reprogramación No significativa

## FEMPA

### Junio 2024



Comité de Seguimiento  
Junio 2024

## ASPECTOS GENERALES

- ✓ Reprogramación no significativa.
- ✓ Los objetivos y la estrategia del programa no se han modificado.
- ✓ Se analiza a nivel global el impacto de las reprogramaciones **en el plan financiero** y en los indicadores de resultado y output.

## Reprogramación no significativa:

*Art. 24.5 del RDC (R UE 2021/1060):*

*“En el caso de programas que reciben ayuda del FEMPA, el Estado miembro podrá transferir durante el período de programación un importe de **hasta el 8 %** de la asignación inicial de **un objetivo específico a otro objetivo específico**, incluida la asistencia técnica prestada con arreglo al artículo 36, apartado 4.”*

*“Las transferencias y los cambios asociados se considerarán que **no son significativas** y **no requerirán una decisión de la Comisión** por la que se apruebe la modificación del programa, pero sí deberán cumplir todos los requisitos reglamentarios y ser **aprobadas** previamente por el **comité de seguimiento**.”*

## OIGs que han solicitado Reprogramación:

- ✓ S.G. De Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales
- ✓ Puertos del Estado
- ✓ Andalucía
- ✓ Asturias
- ✓ Canarias
- ✓ Cataluña
- ✓ Galicia
- ✓ Murcia
- ✓ Navarra
- ✓ Comunidad Valenciana

Prioridad	Objetivo específico	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€) <b>INICIAL</b>	Contribución de la Unión con asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€) <b>INICIAL</b>	Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€) <b>REPROGRAMADO</b>	Contribución de la Unión con asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (€) <b>REPROGRAMADO</b>	Diferencia en porcentaje sin AT	Diferencia en porcentaje con AT
1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1.1.	Pública	125.791.512,00 €	133.339.002,72 €	135.629.181,40 €	143.766.932,28 €	7,82%	7,82%
	1.1.2.	Pública	13.093.192,00 €	13.878.783,52 €	13.093.504,81 €	13.879.115,10 €	0,00%	0,00%
	1.2	Pública	2.576.954,00 €	2.731.571,24 €	2.391.934,35 €	2.535.450,41 €	-7,18%	-7,18%
	1.3	Pública	70.767.504,00 €	75.013.554,24 €	72.628.577,44 €	76.986.292,08 €	2,63%	2,63%
	1.4	Pública	165.517.663,00 €	175.448.722,78 €	168.698.927,24 €	178.820.862,87 €	1,92%	1,92%
	1.5	Pública	58.113.207,00 €	61.599.999,42 €	58.113.207,55 €	61.600.000,00 €	0,00%	0,00%
	1.6	Pública	83.195.778,00 €	88.187.524,68 €	76.615.191,90 €	81.212.103,41 €	-7,91%	-7,91%
2. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión	2.1	Pública	144.801.419,00 €	153.489.504,14 €	134.226.798,97 €	142.280.406,91 €	-7,30%	-7,30%
	2.2	Pública	252.448.725,00 €	267.595.648,50 €	258.364.814,28 €	273.866.703,14 €	2,34%	2,34%
3. Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1	Pública	105.241.299,00 €	111.555.776,94 €	104.186.298,73 €	110.437.476,65 €	-1,00%	-1,00%
4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible	4.1	Pública	35.473.431,00 €	37.601.836,86 €	33.072.246,35 €	35.056.581,13 €	-6,77%	-6,77%

## Principales cambios:

1. La transferencia de financiación desde otros objetivos específicos al O.E 1.1:
  - Fortalecimiento de las actuaciones en puertos.
  - Creación del organismo intermedio de gestión “Portos de Galicia”.
2. La transferencia de financiación desde otros objetivos específicos al O.E 1.3 para fortalecer la asignación de la Paralización Temporal.
3. La transferencia de financiación al O.E.2.2 como consecuencia del fortalecimiento de los Planes en Organizaciones de Productores.

## Principales cambios:

• Objetivo específico 1.1	↑	7,08%
• Objetivo específico 1.2	↓	7,18%
• Objetivo específico 1.3	↑	2,63%
• Objetivo específico 1.4	↑	1,92%
• Objetivo específico 1.6	↓	7,91%
• Objetivo específico 2.1	↓	7,30%
• Objetivo específico 2.2	↑	2,34%
• Objetivo específico 3.1	↓	1,00%
• Objetivo específico 4.1	↓	6,70%



INDICADOR DE RESULTADO	VERSIÓN PROGRAMA APROBADO	VERSIÓN PROGRAMA REPROGRAMADO	
CR 01 - Nueva capacidad de producción	35.658,68	35.658,68	0%
CR 02 - Producción acuícola mantenida	178.403,00	178.403,00	0%
CR 05 - Capacidad de los buques retirados (GT)	828,50	828,50	0%
CR 06 - Empleos creados	460,00	460,00	0%
CR 07 - Empleos mantenidos	8.407,65	7.719,41	-8%
CR 08 - Beneficiarios	4.647.869,39	4.651.496,71	0%
CR 09 - Superficie contemplada en operaciones que contribuyen al buen estado medioambiental, la protección, conservación y restablecimiento de biodiversidad y ecosistemas	1.034,68	1.034,68	0%
CR 10 - Intervenciones que contribuyen al buen estado medioambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal	2.776,57	2.984,47	7%
CR 11 - Entidades que incrementan la sostenibilidad social	1.719,30	1.837,35	7%
CR 12 - Eficacia del sistema de "recopilación, gestión y uso de datos"	3,00	3,00	0%
CR 13 - Colaboración entre partes interesadas	34,00	34,00	0%
CR 14 - Innovación posibilitada	554,11	494,33	-11%
CR 15 - Medios de control instalados o mejorados	6.000,00	6.000,00	0%
CR 16 - Entidades beneficiadas de las actividades de promoción e información	451,07	469,41	4%
CR 17 – Entidades que mejoran la eficiencia de los recursos en la producción y/o la transformación	2.162,51	2.274,23	5%
CR 18 - Consumo energético tendente a reducir las emisiones de CO2 (l/h)	6,19	6,19	0%
CR 19 - Intervenciones tendentes a aumentar la capacidad de gobernanza	1.070,68	1.020,13	-5%
CR 21 - Conjuntos de datos y asesoramiento prestado	83,73	90,60	8%



- ✓ El aumento en Parada Temporal es ocasionado por el incremento de baremos. No se produce modificaciones en el indicador IR **CR08 Beneficiarios**.
- ✓ En el caso del O.E.1.1, en donde se incrementan 10 Millones, siendo en más de un 80% motivado por el aumento de asignación en el tipo de actividad de actuaciones en los puertos, resaltar que este tipo de actividad realmente no está contribuyendo a ningún cambio en el **IR CR08, beneficiarios**, ya que siguen siendo las mismas Autoridades Portuarias las que van a realizar las actuaciones. Por tanto, de nuevo se observa que no existe relación entre los cambios netos financieros y el ajuste en los IR.
- ✓ **IR CR01 y 02**, aplicado al O.E.2.1, en donde si bien este O.E, disminuye en 10,5M, el valor de la producción nueva (CR01) y mantenida (CR02) se mantiene porque no disminuye la asignación de los tipos de actividad que contribuyen a este indicador.

Prioridad	Objetivo		VERSIÓN PROGRAMA APROBADO		VERSIÓN PROGRAMA REPROGRAMADO		Cambio al 2029
			Hito 2024	Meta 2029	Hito 2024	Meta 2029	
<b>1.- Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos</b>	1.1) Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	Nº operaciones	1.392	5.569	1.312	5.247	-6%
	1.2) Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros	Nº operaciones	16,1	64,4	16,1	64,4	0%
	1.3) Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras	Nº operaciones	6.233	24.930	6.233	24.930	0%
	1.4) Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento	Nº operaciones	3	4	3	4	0%
	1.5.) Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas	Nº operaciones	1	1	1	1	0%
	1.6.) Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos	Nº operaciones	384	1.536	384	1.536	0%
<b>2.- Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria en la Unión</b>	2.1.) Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	Nº operaciones	1.074	4.297	1.084	4.337	1%
	2.2.) Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura	Nº operaciones	689	2.754	694	2.777	1%
<b>3.- Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas</b>	3.1.) Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	Nº operaciones	985	3.942	981	3.923	0%
<b>4.- Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos medios protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible</b>	4.1.) Fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas	Nº operaciones	43	172	43	172	0%

✓ No se observan cambios sustanciales en ninguno de los indicadores de output propuestos en el programa.

- ✓ La modificación propuesta por la Autoridad de Gestión no representa en ningún momento un cambio significativo en el plan financiero ni en los objetivos y estrategia del Programa, por tanto, tampoco supone un cambio significativo en los IR.
- ✓ El cálculo de los indicadores de resultados son valores en base a previsiones estimadas considerándose, por tanto, que los cambios observados a nivel de objetivo específico forman parte del umbral de incertidumbre que se produce dentro de cualquier estimación.
- ✓ No existe relación directa entre cambios importante netos financieros y los cambios de mayor impacto porcentual en los indicadores.
- ✓ Los valores acumulados de los indicadores de resultados, sin circunscribirlos a nivel de cada objetivo específico, no cambian sustancialmente.

**Gracias por su atención**